



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4136-R-UNICA-2021**

Ica, 31 de diciembre de 2021

**VISTAS:**

Las Resoluciones Decanales, N° 520-D/FFB-UNICA-2021, N° 621-2021-D/FIAS-UNSLG, N° 438-D-FIMEE-UNICA-2021, N° 384-D-FIMM-UNICA-2021, N° 212-2021-D-FIPA-UNICA, N° 213-2021-D-FIPA-UNICA, N° 634-D-FMHDAC-UNICA-2021, N° 170-D/F.Obs.-UNICA-2021, N° 364-D-F.O.-UNICA-2021, que aprueban los planes de estudio de los programas académicos de las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21, inciso 21.5 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" señala que es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;*

Que, asimismo el inciso 36.3 del artículo 36 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala que es atribución del Consejo de Facultad *aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad;*

Que, los artículos 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 del referido Estatuto, determina su régimen de estudios, de la formación de pregrado, posgrado y estudios de segunda especialidad, respectivamente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3684-R-UNICA-2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, se aprobó ratificar las Resoluciones Decanales remitidas por las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" que aprobaron los nuevos planes de estudio de sus programas académicos;

Que, en el marco de la actuación de verificación remota realizada por la SUNEDU, se identificaron observaciones en 9 (nueve) planes de estudio y malla curricular que deben ser subsanados por la universidad;

Que, mediante Resoluciones Decanales de vistos, los Consejos de Facultad aprueban los NUEVOS PLANES DE ESTUDIOS de los Programas Académicos de las Facultades de Farmacia y Bioquímica, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Medicina Humana, Obstetricia y Odontología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", solicitando ratificarlas en Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2021, en uso de sus atribuciones conferidas y estando la documentación de visto, acuerda por unanimidad RATIFICAR las Resoluciones Decanales remitidas por las nueve (09) Facultades referidas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que aprueban los NUEVOS PLANES DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS;

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - RATIFICAR las Resoluciones Decanales remitidas por las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que aprueban los **NUEVOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS** que se detallan a continuación, y que en anexo forman parte de la presente Resolución:

Facultad	Programa Académico	Aprobado por Resolución Decanal	Fecha
Farmacia y Bioquímica	Farmacia y Bioquímica	N° 520-D/FFB-UNICA-2021	29/12/2021
Ingeniería Ambiental y Sanitaria	Ingeniería Ambiental y Sanitaria	N° 621-2021-D/FIAS-UNSLG	30/12/2021
Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica	Ingeniería Mecánica Eléctrica	N° 438-D-FIMEE-UNICA-2021	30/12/2021
Ingeniería de Minas y Metalurgia	Ingeniería de Minas	N° 384-D-FIMM-UNICA-2021	30/12/2021
Ingeniería Pesquera y de Alimentos	Ingeniería Pesquera	N° 212-2021-D-FIPA-UNICA	30/12/2021
	Ingeniería de Alimentos	N° 213-2021-D-FIPA-UNICA	30/12/2021
Medicina Humana	Medicina Humana	N° 634-D-FMHDAC-UNICA-2021	31/12/2021
Obstetricia	Obstetricia	N° 170-D/F.Obs.-UNICA-2021	30/12/2021
Odontología	Odontología	N° 364-D-F.O.-UNICA-2021	29/12/2021

**Artículo 2°.** - MODIFICAR la Resolución Rectoral N° 3684-R-UNICA-2021 del 17 de diciembre de 2021, en los términos que se indica en el artículo 1° de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.

**Artículo 3°.** - DETERMINAR que la presente Resolución Rectoral surtirá efecto para los nuevos ingresantes, después de obtener el Licenciamiento Institucional.

**Artículo 4°.** - COMUNICAR la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, a las Facultades referidas, Oficina de Registro, Matrícula y Estadística y a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Dr. Anselmo Magallanes Carrillo*  
**RECTOR**



*Nelly Julissa Casma García*  
**SECRETARIA GENERAL**